

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 185/06 se avala la presentación del Proyecto de Investigación Tipo 1 denominado "Condiciones de vida y representaciones sociales en la salud mental desde la perspectiva de género: el caso de las mujeres residentes en ciudades de la zona sur de Santa Cruz, Patagonia Austral", dirigido por la Lic. Graciela SIMONETTI de la Universidad Nacional de Rosario y codirigido por el Dr. Aldo ENRICI de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y se exceptúa del régimen de incompatibilidades vigente (Ordenanza 074-COSU- Parte III – Capítulo 7 – Artículo 2º) al Dr. ENRICI para que juntamente con la Dirección de los Proyectos de Investigación, radicados en la Unidad Académica Río Gallegos, bajo los códigos 29/A161 – 29/A182/2 pueda desempeñarse en la co-dirección del Proyecto de Investigación citado con anterioridad hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE por Nota N° 381/06 la Secretaria de Ciencia y Tecnología recomienda modificar parcialmente el Acuerdo N° 185/06 donde dice "...bajo los códigos 29/A161 – 29/A182/2..." deberá decir "...bajo los códigos 29/A161 – 29/A186/2...", donde se lee "...(Ordenanza 074-COSU - Parte III – Capítulo 7 – Artículo 2º)..." deberá leerse "...(Ordenanza 074-COSU - Parte III – Capítulo 4 – Artículo 2º) y donde se consigna "...EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidades vigente (Ordenanza 074-COSU - Parte III – Capítulo 7 – Artículo 2º)..." deberá decir "...SOLICITAR al Consejo Superior se exceptúe del régimen de incompatibilidades vigente (Ordenanza 074-COSU - Parte III – Capítulo 4 – Artículo 2º)..."

QUE por Nota N° 0298/06 la Sra. Secretaria de Investigación y Posgrado de la U.A.R.G. ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad modificar parcialmente el Acuerdo N° 185 de fecha 2 de Mayo de 2006 donde dice "...bajo los códigos 29/A161 – 29/A182/2..." deberá decir "...bajo los códigos 29/A161 – 29/A186/2...", donde se lee "...(Ordenanza 074-COSU - Parte III – Capítulo 7 – Artículo 2º)..." deberá leerse "...(Ordenanza 074-COSU - Parte III – Capítulo 4 – Artículo 2º) y donde se consigna "...EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidades vigente (Ordenanza 074-COSU - Parte III – Capítulo 7 – Artículo 2º)..." deberá decir "...SOLICITAR al Consejo Superior se exceptúe del régimen de incompatibilidades vigente (Ordenanza 074-COSU - Parte III – Capítulo 4 – Artículo 2º)..."

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR parcialmente el Acuerdo N° 185 de fecha 2 de Mayo de 2006 donde dice "...bajo los códigos 29/A161 – 29/A182/2..." deberá decir "...bajo los códigos 29/A161 – 29/A186/2...", donde se lee "...(Ordenanza 074-COSU - Parte III – Capítulo 7 – Artículo 2º)..." deberá leerse "...(Ordenanza 074-COSU - Parte III – Capítulo 4 – Artículo 2º) y donde se consigna "...EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidades vigente (Ordenanza 074-COSU - Parte III – Capítulo 7 – Artículo 2º)..." deberá decir "...SOLICITAR al Consejo Superior se

///





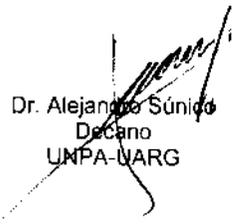
///-2-

exceptúe del régimen de incompatibilidades vigente (Ordenanza 074-COSU - Parte III – Capítulo 4 – Artículo 2º)...”.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para su conocimiento y posterior remisión al Consejo Superior para su tratamiento.-

  
María Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

**32**